

Proyecto de resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación ante la Resolución N° 1447/2026 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 15 de octubre de 2026, que deroga la Resolución N° 3424/2021, mediante la cual se aprobó el Listado de Medicamentos Esenciales para el Primer Nivel de Atención, sustituyéndolo por un listado limitado a la prevención y tratamiento de enfermedades vasculares.

Manifestar que esta decisión constituye un retroceso en las políticas nacionales de Atención Primaria de la Salud, al eliminar un instrumento integral de referencia para garantizar el acceso equitativo a medicamentos esenciales destinados a las principales necesidades sanitarias de la población.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que revise la medida y garantice la continuidad de una política nacional integral de provisión de medicamentos esenciales, particularmente a través del Programa Remediar, evitando profundizar las desigualdades entre las provincias y afectar el acceso a tratamientos de quienes dependen exclusivamente del sistema público de salud.

Diputado Nacional

Dr. Pablo Yedlin

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el repudio y la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante la decisión del Ministerio de Salud de la Nación de derogar, mediante la Resolución N° 1447/2026, el Listado/Vademécum de Medicamentos Esenciales para el Primer Nivel de Atención aprobado por la Resolución N° 3424/2021, y reemplazarlo por un instrumento circunscripto a la prevención y tratamiento de enfermedades vasculares.

La medida representa un cambio sustancial en la orientación de la política nacional de medicamentos esenciales y plantea serios interrogantes sobre el alcance de la responsabilidad del Estado nacional en la garantía del acceso equitativo a los tratamientos farmacológicos.

La Atención Primaria de la Salud constituye la puerta de entrada al sistema sanitario y un componente fundamental para garantizar el derecho a la salud. Su capacidad de respuesta requiere disponer de medicamentos esenciales para atender de manera integral los principales problemas de salud de la población, incluyendo enfermedades cardiovasculares, diabetes, infecciones, enfermedades respiratorias, problemas de salud mental, salud sexual y reproductiva, salud materno-infantil y otras condiciones prevalentes.

El listado aprobado en 2021 constituía un instrumento de referencia nacional para la selección, adquisición y distribución de medicamentos destinados a los centros de salud, en articulación con las jurisdicciones provinciales y con programas nacionales como Remediar.

La nueva resolución fundamenta su decisión en la necesidad de priorizar las enfermedades vasculares, considerando su elevada carga de morbimortalidad y los objetivos del Plan Nacional de Salud Vascular 2026–2030.

No se cuestiona la importancia de fortalecer la prevención y el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, que constituyen una de las principales causas de enfermedad y muerte en nuestro país. Lo que resulta cuestionable es que dicha priorización se instrumente mediante la derogación de un listado integral de medicamentos esenciales.

La actualización de los instrumentos sanitarios debe realizarse sobre la base de la evidencia científica, las necesidades epidemiológicas y criterios de equidad, procurando ampliar y mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud. La priorización de determinadas patologías no debería implicar la

pérdida de instrumentos nacionales destinados a garantizar el abordaje de otras necesidades sanitarias igualmente relevantes.

Asimismo, la resolución reconoce expresamente que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantienen sus responsabilidades en materia de provisión de medicamentos para otras condiciones de salud.

Sin embargo, esta distribución de competencias no exime al Estado nacional de su función de rectoría, coordinación y promoción de la equidad sanitaria.

En un país federal, la existencia de políticas nacionales de medicamentos esenciales resulta indispensable para reducir las desigualdades territoriales y evitar que el acceso a los tratamientos dependa exclusivamente de la capacidad presupuestaria de cada jurisdicción.

La ausencia de un listado nacional integral de referencia puede debilitar la planificación de compras centralizadas, la coordinación logística y la articulación de estrategias comunes entre la Nación y las provincias.

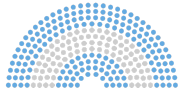
Este aspecto adquiere especial relevancia para los sectores de menores ingresos y para quienes dependen exclusivamente del sistema público de salud, dado que la falta de acceso oportuno a medicamentos esenciales puede traducirse en interrupciones de tratamientos, agravamiento de enfermedades, complicaciones evitables y mayores costos para el sistema sanitario.

La Organización Mundial de la Salud reconoce a los medicamentos esenciales como aquellos que satisfacen las necesidades prioritarias de atención sanitaria de la población y promueve su disponibilidad permanente, en cantidades suficientes, con calidad garantizada y a precios asequibles.

En este sentido, la existencia de listados integrales de medicamentos esenciales constituye una herramienta fundamental para orientar las políticas públicas, favorecer el uso racional de medicamentos y garantizar la continuidad asistencial.

Por ello, resulta indispensable conocer qué instrumentos y mecanismos garantizarán la continuidad de la provisión de los medicamentos no incluidos en el nuevo listado, especialmente en el marco del Programa Remediar y de las políticas de distribución a los centros de atención primaria.

La política nacional de medicamentos esenciales debe responder al conjunto de necesidades de salud de la población y no quedar restringida a un grupo de enfermedades.



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

La Atención Primaria de la Salud requiere políticas públicas integrales, sostenidas y articuladas entre los distintos niveles de gobierno, que permitan prevenir enfermedades, garantizar tratamientos oportunos y reducir las desigualdades en el acceso a la salud.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Diputado Nacional

Dr. Pablo Yedlin